

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas del siete de febrero del año dos mil catorce.

VISTA la Solicitud de Información con fecha veintiocho de enero del año dos mil catorce, interpuesta en esta Oficina por el licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx actuando en calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE la cual puede abreviarse ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V.; quién en la parte medular del escrito solicita la siguiente información: *Informe si algún colaborador o un tercero extraño a la empresa ha solicitado la apertura de algún expediente de inspección en contra de ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., ya sea por denuncia o de oficio a fin de determinar que ALMACENES SIMAN, está induciendo, obligando o presionando a sus empleados para determinar su voto en las próximas elecciones por el partido ARENA. En caso no exista ningún expediente de inspección me informe tal situación por escrito.*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos. 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".

